

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

N° 580-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Carta N°030-2016/CSR, de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre representante Legal de la empresa Consorcio San Ramón. El Informe N° 065-2016-MMHM, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito por el Ph.D. Mohamed M. Hadi Mohamed, Ing, Civil Evaluador. La Carta N° 623-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. La Carta N° 018-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de enero de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. La Carta N° 006-2017/CSR, de fecha 13 de enero de 2017, remitido por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre representante Legal de la empresa Consorcio San Ramón. Carta N° 044-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de enero de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. Informe N° 0012-2017-MMHM, de fecha 07 de Abril del 2017, suscrito por el Ph.D. Mohamed M. Hadi Mohamed, Ingeniero Civil. Carta N° 020-2017/CRS, de fecha 14 de Junio del 2017, suscrito por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre representante Legal de la empresa Consorcio San Ramón. Informe N° 0138-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 04 de Agosto del 2017, suscrito por el Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabian Coordinador de Proyectos del Gobierno Regional Junín. Informe N° 146-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, de fecha 17 de agosto del 2017, suscrito por el Ing. Elder Ronald. Ñaupari Fabian. Coordinador de Proyectos del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1371-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de Agosto del 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 357-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de agosto del 2017, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe N° 34-2017- MMHM, de fecha 22 de agosto de 2017, suscrito por el Evaluador del proyecto suscrito por el Ph.D. Mohamed M. Hadi Mohamed. El Memorando N° 1462-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de agosto del 2017, suscrito por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 518-2017-GRI/CF de fecha 27 de setiembre del 2017, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 179-2017-GRJ/ORAF-OAF de fecha 17 de Octubre del 2017, suscrito por CPCC. Luis Fernandez Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera. El Memorando N° 1153-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 08 de Noviembre del 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional



ORAF
N° DE REGISTRO: 2453573
N° DE EXPEDIENTE: 1624640



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Junín. El Informe N° 0235-2017-GRJ/GRI/SGE/ERNF, de fecha N° 15 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Ñaupari Fabian Elder Ronald, Coordinador de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2420-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

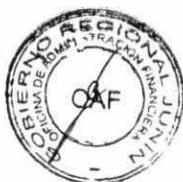
Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Que mediante El Carta N°030-2016/CSR, suscrito por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre representante Legal de la empresa Consorcio San Ramón, se presentan el informe N° 03, Estudios de Ingeniería, de los servicios de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VICTORIA DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”, correspondiente al Tercer Informe de Estudios de Ingeniería (Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudios Geológicos y Geotécnicos, Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Riesgo Sísmico, Estudio de Refracción Sísmica, Diseño Estructural del Puente).

Que mediante Informe N° 065-2016-MMHM, suscrito por el Ph.D. Mohamed M. Hadi Mohamed, Consultor de Estudios de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, eleva a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, las observaciones del expediente técnico del proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN”, concluyendo y declarando no conforme y recomendando la absolución de las observaciones correspondientes.

Que mediante La Carta N° 623-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, eleva a un consultor externo la Evaluación del Informe N° 03 – estudios de Ingeniería que corresponde al servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo del proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN”, entregado por el consultor, a fin de proseguir con el desarrollo del proyecto.

Que mediante Carta N° 018-2017-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, notifica al representante legal del Consorcio Ramón, señor Vladimir Marcos Dueñas





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Aguirre, las observaciones del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN", con referencia a la Carta N° 030-2016/CSB y al Informe N° 065-2016/MMHM.

Que mediante Carta N° 006-2017/CSR, remitido por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre representante Legal de la empresa Consorcio San Ramón, presenta el levantamiento de Observaciones al Informe N° 03 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN".

Que mediante Carta N° 044-2017-GRJ/GRI/SGE, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. Remite el levantamiento de observaciones al Informe N° 03 del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN", al Ing. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, evaluador del Proyecto.

Que mediante Informe N° 0012-2017-MMHM, suscrito por el Ph.D. Mohamed M. Hadi Mohamed, Ingeniero Civil, remite a la Sub Gerencia de Estudios, la conformidad y levantamiento de Observaciones informes N° 03, donde concluye que el consultor no presenta el componente ambiental y que de acuerdo a las bases integradas; la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del MTC evaluará y aprobará los informes del estudio de impacto ambiental. Luego de la evaluación respectiva del expediente concluye que el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN", referido al componente de ingeniería, se encuentra acorde al contenido detallado en el contrato; por lo que se aprueba el componente del expediente en mención.

Que mediante Carta N° 020-2017/CRS, suscrito por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre representante Legal de la empresa Consorcio San Ramón, reitera solicitud del 3er pago correspondiente al servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN".

Que mediante Informe N° 0138-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, suscrito por el Ing. Elder Ronald Naupari Fabian Coordinador de Proyectos. Donde reitera a la Sub Gerencia de Estudios el pago correspondiente a los estudios de ingeniería del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN". En el que concluye que el Consorcio San Ramón ha cumplido con presentar los estudios de ingeniería (Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudios Geológicos y Geotécnicos, Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Riesgo Sísmico, Estudio de Refracción Sísmica, Diseño Estructural del Puente), tal como se detalla en los antecedentes y estando la conformidad antes descrita, se debe reiterar dicha conformidad, por estar conforme





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



al contrato suscrito, a efectos de que prosiga con el pago correspondiente al 40% por el informe N° 03, que asciende a la suma de S/. 157,604.00 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuatro con 00/100 Soles).

Que mediante Informe N° 146-2017/GRJ/GRI/SGE/ERÑF, suscrito por el Ing. Elder Ronald. Ñaupari Fabian. Coordinador de Proyectos, eleva la resolución de certificación ambiental, Resolución Directoral N° 212-2017-SENACE/DCA, de fecha, Lima 10 de agosto del 2017, con cedula de Notificación N° 074-2017-SENACE-J/DCA, entregada a mesa de partes el 14 de agosto del 2017, donde concluye finalmente que:

- ✓ El profesional evaluador del proyecto Ph.D. Ing. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO, COMPONENTE INGENIERÍA.
- ✓ Según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 253-2017-G.R.-Junin/GRI de fecha 12/07/2017, Artículo 1°, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN", componente de Ingeniería.
- ✓ Estando la Resolución Directoral N° 212-217-SENACE/DCA, de fecha 10.08.07, es necesario derivar al evaluador del proyecto Phd. D. Ing. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed, a fin de que se pronuncie al respecto, en vista que existe el pronunciamiento del componente ingeniería, faltando el componente ambiental, para así culminar con la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto, anexando el presente al proyecto integral.

Que mediante Reporte N° 1371-2017-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, da conformidad de servicio a favor de **CONSORCIO SAN RAMÓN** y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, correspondiente a los estudios de ingeniería del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN**". Servicio que no fue pagado por falta de Aprobación, entregado mediante Carta N° 030-2016/CSR, con fecha 28 de diciembre del 2016 lo que la Sub Gerencia Otorga conformidad correspondiente al pago del 100% de acuerdo al Contrato de Proceso N° 223-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 157,604.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 357-2017-GRJ-ORAF/OASA, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, concluye que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consorcio San Ramón ascendente a S/. 157,604.00 Soles correspondiente al 40% del monto total del contrato, por el tercer informe de ingeniería del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN**".





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que mediante el Informe N° 34-2017-MMHM, remitido por el EVALUADOR del proyecto Ph. D. Mohamed M. Hadi Mohamed, informa que ha recibido la Resolución Directoral N° 212-2017-SENACE/DAC, RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION AMBIENTAL y luego de la evaluación al Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN"**, con código SNIP N° 322674, manifiesta que se encuentra acorde al contenido detallado en el contrato suscrito, por lo cual se aprueba en su totalidad el Expediente Técnico del Proyecto citado.

El Memorando N° 1462-2017-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. Informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de elaboración del estudio definitivo del PIP **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN"**. Según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	: 0138
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Clasificador de Gasto	: 2.6.8.1.3.1
Monto Certificado	: S/. 157,604.00 Soles

Que mediante reporte N° 518-2017-GRI/CF, de fecha 27 de setiembre del 2017, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. Da Opinión favorable para el reconocimiento de Deuda evaluando el contrato dando el siguiente detalle:

Contrato	Objeto	Monto Del Contrato S/.	Monto Del Pago	Estado	Con Siaf N°	Saldo Por Pagar S/.
CONTRATO DE PROCESO N° 223-2016-GRJ/ORAF	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO	394,010.00	1.- 78,802.00	PAGADO	12647	0.00
			2.- 118,203.00	PAGADO	12648	0.00
			3.- 157,604.00	EN TRAMITE	SIN EXP	157,604.00
			4.- 39,401.00	PAGADO	-----	0.00
<b>TOTAL</b>						<b>157,604.00</b>

Que mediante Informe Técnico N° 179-2017-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera, remite informe de reconocimiento de deuda opinando procedente el pago por el servicio de elaboración del estudio definitivo del PIP **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN"**, por el monto de S/. 157,604.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que mediante Memorando N° 1153-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 08 de noviembre del 2017 suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. Remite reconocimiento de deuda, donde adjuntan el cuadro de pago pendiente por el tercer entregable que corresponde al 40% del monto Total. En cuál es el siguiente:

CONTRATO	OBJETO	MONTO TOTAL	MONTO	ESTADO	SIAF
CONTRATO DE PROCESO N° 223-2016-GRJ/ORAF	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO	394,010.00	1.- 78,802.00	PAGADO	12647
			2.- 118,203.00	PAGADO	12648
			3.- 157,604.00	EN TRAMITE	SIN EXP
			4.- 39,401.00	PAGADO	11965

Que mediante el Informe N° 0235-2017-GRJ/GRI/SGE/ERÑF, a través del cual el Coordinador de Estudios Ing. **Ñaupari Fabian Elder Ronald**, informa que ha recibido la documentación sobre reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO SAN RAMÓN, por la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN**", y concluye que el Consultor ha presentado la liquidación de consultoría dado que cuenta con la Resolución de Certificación Ambiental, Resolución Directoral N° 212-2017-SENACE/DAC de fecha 10 de agosto de 2017.

Que mediante Reporte N° 2420-2017-GRJ/GRI/SGE, a través del cual el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, hace una aclaración sobre los pagos programados y pagos realizados a favor del CONSORCIO SAN RAMON, por la elaboración del Expediente Técnico del PIP: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN**", y confirma que la deuda pendiente a favor del consultor a la fecha es por el monto ascendente a de **S/. 157,604.00 Soles**.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **CONSORCIO SAN RAMÓN**, por el servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio definitivo del proyecto: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PUENTE VÍCTORIA – DISTRITO DE SAN RAMÓN – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNÍN**", de conformidad al Contrato de Proceso N° 223-2016-GRJ/ORAF, correspondiente al 40%, por el monto ascendente a S/. 157,604.00 (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuatro con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Clasificador de Gasto : 2.6.8.1.3.1  
 Monto Certificado : S/. 157,604.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MARÍA ESCOBAR SCURRA PALACIOS  
 Directora Regional de Administración y Finanzas  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
 SECRETARIA GENERAL